



**DECRETO N° 0352**  
**NEUQUÉN, 07 MAY 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1050-M-19, la Solicitud N° 54487 -Serie D- de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial -Secretaría de Servicios Urbanos-, y el proyecto de decreto realizado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Economía y Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición N° 072/19 de la Subsecretaría de Hacienda, se procedió a declarar fracasado el primer llamado de la Licitación Privada N° 10/2019, en virtud de desestimarse las distintas ofertas presentadas por las firmas participantes;

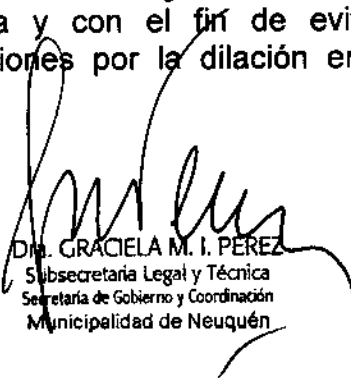
Que a tal efecto se realizó un segundo llamado de dicha Licitación, cuyo acto de apertura operó el día 29 de marzo de 2019 a las 11:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a once (11) firmas del rubro, de las cuales se presentaron: FUTALAUFGUEN S.A., KALITO S.A., TRACK-MAR S.A.C.I. y BERANGEL VANINA ALICIA;

Que obra en las actuaciones el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que se expide la Comisión de Preadjudicación, con el aval del señor Subsecretario de Mantenimiento Vial, en calidad de representante del área y asesor técnico, aconsejando desestimar a las firmas: KALITO S.A. y FUTALAUFGUEN S.A. en toda su oferta, por alto precio según Presupuesto Oficial; TRACK-MAR S.A.C.I. en toda su oferta, por alto precio según Presupuesto Oficial y por no cumplir con las especificaciones requeridas en el Pliego; y BERANGEL VANINA ALICIA en toda su oferta, por no cumplir con la Cláusula 8.2., Inciso d), del Pliego de Bases y Condiciones; y declarar fracasada la compulsa;

Que por Nota N° 40/19, la Subsecretaría de Mantenimiento Vial informa que la empresa FUTALAUFGUEN S.A. presenta una mejora de la oferta inicial, siendo esta última por un importe total de \$ 3.454.495,20, por lo que ante la urgencia de contar con los productos tramitados en la compulsa y con el fin de evitar que se produzcan incrementos en las cotizaciones por la dilación en el tiempo de nuevas

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0352-19

tramitaciones, solicita realizar la contratación directa de dicha firma, por el importe mencionado;

Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde contratar a la firma FUTALAUFGUEN S.A., por un total de \$ 3.454.495,20 concerniente a la totalidad de los renglones que formaron parte de la Licitación Privada N° 10/2019, con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º, Inciso 2), Puntos b) y c), de la Ordenanza N° 7838 y en el Artículo 72º, Punto b), Anexo I, del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

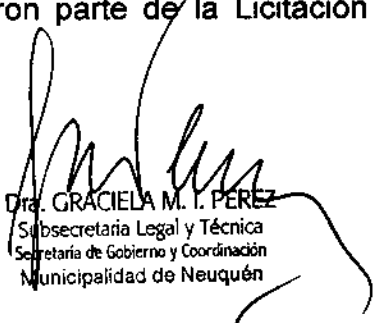
### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) DESESTIMAR** en la Licitación Privada N° 10/2019 -segundo llamado-, tramitada para la adquisición de cámaras y cubiertas, solicitada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial -Secretaría de Servicios Urbanos-, a las firmas: **KALITO S.A.** y **FUTALAUFGUEN S.A.** en toda su oferta, por alto precio según Presupuesto Oficial; **TRACK-MAR S.A.C.I.** en toda su oferta, por alto precio según Presupuesto Oficial y por no cumplir con las especificaciones requeridas en el Pliego; y **BERANGEL VANINA ALICIA** en toda su oferta, por no cumplir con la Cláusula 8.2., Inciso d), del Pliego de Bases y Condiciones; de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) DECLARAR** fracasada la Licitación Privada N° 10/2019 -segundo llamado-, tramitada para la adquisición de cámaras y cubiertas, solicitada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, por ofertas inconvenientes; de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR y APROBAR** la Contratación Directa de la firma **FUTALAUFGUEN S.A.** para la adquisición de cámaras y cubiertas por un total de **PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.454.495,20)**, correspondiente a la totalidad de los renglones que formaron parte de la Licitación Privada N° 10/2019,

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Puntos b) y c), de la Ordenanza Nº 7838 y en el Artículo 72º), Punto b), Anexo I, del Decreto Nº 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial -Secretaría de Servicios Urbanos- y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 4º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 6º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///nm.-

ES COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
MOLINA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2235  
Fecha ....17...1...05...1701A...